

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.614/15

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE RIVILLA Nº 3 DE LAS BERLANAS

Por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2015 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de la vivienda de propiedad de este Ayuntamiento sita en:

- Calle Rivilla nº 3

Conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de carácter subsidiario, del Reglamento de Bienes de las entidades Locales y de las normas de derecho privado se procede a la exposición pública del anuncio de licitación con el siguiente contenido:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Berlanas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- OBJETO.

a). Descripción del objeto: es el arrendamiento de la vivienda de propiedad del Ayuntamiento de Las Berlanas según el estado y con los enseres que cuenta a la fecha de aprobación de este Pliego, sita en:

- Calle Rivilla nº 3

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso, único criterio precio

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- Calle Rivilla nº 3 al precio de doscientos cincuenta (250) euros mensuales.

Estas cantidades se entienden como precio mínimo a cubrir, en el caso de que no se cubra dicha cantidad se declara desierto el concurso.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa.

6. GARANTÍAS.

- a) Provisional: Se establece en 100 €.
- b) Definitiva: la cantidad equivalente a dos mensualidades de la renta, en concepto de fianza.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Berlanas
- b) Domicilio: Plaza La Paz nº 1
- c) Teléfono: 920266260

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Fecha límite de presentación y lugar de presentación: 5 de junio de 2015 en el Ayuntamiento de Las Berlanas, formas del art. 38.4 ley 30/1992.

B) Documentación a presentar:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre "A" o "13" y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación de arrendamiento de la vivienda municipal ubicada en calle Rivilla nº 3"

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa.
- Sobre "B": Proposición Económica

Adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
 - Documentos que acrediten la representación, en su defecto.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y en lo que se refiere a deudas con el Ayuntamiento.

c) Documentación que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificados expedidos por dichos entes.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, por importe de cien (100) €.

SOBRE B

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ nº con D.N. I., en representación de enterado del expediente que se sigue por el Ayuntamiento de Las Berlanas para la contratación del arrendamiento de la vivienda sito en calle Rivilla nº 3, por procedimiento abierto, concurso, anunciado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente. A su vez declaro que conozco el estado actual de la vivienda y las dotaciones que contiene. Tomando parte de la licitación y comprometiéndome al arrendamiento por el precio de euros mensuales (en letra y número).

En, a de de 2015.

Firma del licitador,

Fdo:

9.- APERTURA DE OFERTAS, MESA DE CONTRATACIÓN

Una vez concluido el plazo habilitado para la presentación de ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, comunicándose oportunamente a los solicitantes para que si lo desean puedan asistir

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales (un mínimo de tres): El Secretario-Interventor de la Corporación; los miembros de la Corporación que el Sr. Alcalde designe.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación pudiendo ser el Secretario.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta de adjudicación, y elevará las ofertas, su propuesta y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

10.- PAGO.

El pago del arrendamiento se realizará por anticipado, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, desde la firma del contrato.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato de arrendamiento se fija en un (1) año, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación, prorrogándose por años sucesivos hasta un total de cuatro (4) años, incluyendo el primer año si así lo tienen a bien las partes.

12.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

El arrendatario deberá estar al corriente de deudas con el Ayuntamiento.

- Los gastos derivados del suministro de agua, electricidad y demás servicios serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.

No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a vivienda, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

- El arrendatario deberá abonar el alquiler correspondiente siempre dentro de los primeros cinco días de cada mes

13.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

14.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación que en ese caso será el Pleno, adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de una semana, a contar desde la apertura de proposiciones.

Realizada la adjudicación del contrato, se procederá a la devolución de la garantía provisional prestada por los licitadores, excepto la correspondiente al adjudicatario, que quedará retenida hasta la constitución de la garantía definitiva.

En el plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva señalada en estos Pliegos.

El Ayuntamiento, firmado el contrato y presentada la fianza, pondrá el local a disposición del arrendatario.

En Las Berlanas a 30 de abril de 2015.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.